

Una vez el Comité de Promoción y Evaluación defina la situación del estudiante, aquel o aquellos que sean promovidos, deberán ser matriculados al siguiente año escolar bajo las siguientes condiciones: firma de compromiso académico por parte del padre de familia en calidad de acudiente y del estudiante para demostrar en su desempeño académico un cambio significativo, sin volver a incurrir en ese nuevo año escolar en una problemática similar.

En caso de que el estudiante repruebe el año escolar, podrá repetir dicho año en la institución y se tendrá en cuenta que haya tenido una buena convivencia escolar, porque prima el bien común sobre el particular.

El estudiante que pierda un (1) asignatura en definitiva, alcanzando un promedio general, inferior a tres punto Uno (3.1) deberá presentar evaluación escrita antes de finalizar el año escolar. Una vez apruebe el examen se expedirá certificado de estudio de promoción escolar. Si reprueba, el caso pasará al Comité de Promoción y Evaluación Institucional, quienes decidirán si se promueve o no al año siguiente. Dicho comité tendrá en cuenta parámetros tales como: resultado de los exámenes de recuperación, asignaturas fundamentales comprometidas (humanidades, matemáticas, ciencias naturales y ciencias sociales), cantidad de veces que perdió la asignatura durante los cuatro periodos académicos, compromisos académicos durante el proceso de la matrícula y el año escolar y nivel de compromiso y de acompañamiento por parte de los padres de familia o acudiente, recurrencia de la misma situaciones en el año escolar inmediatamente anterior.

Las actividades propuestas para los estudiantes que deben realizar recuperaciones académicas de año escolar, serán fijadas por el docente de la asignatura y comprende: examen tipo SABER de 10 preguntas, diseñado de acuerdo a los desempeños que no alcanzó el estudiante, según los ejes curriculares del plan de área.

El educando que no se presente en la fecha prevista para la presentación del examen de recuperación, sin justa causa, automáticamente reprueba la evaluación.

Se considera justa causa, una incapacidad médica u otro documento que certifique su inasistencia por caso fortuito o de fuerza mayor.

El cual, dará lugar a la programación de una nueva fecha para la presentación de la evaluación pendiente antes de culminar el año lectivo.

Cuando un estudiante haya dejado de asistir justificada o injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar. Téngase en cuenta que la excusa no elimina la inasistencia marcada y continua.

Los estudiantes de grado once que al finalizar el año escolar tengan pendiente algún desempeño de una o dos (1 ó 2) asignaturas deberán presentar evaluación de recuperación y aprobarla antes de la ceremonia de graduación para estar a paz y salvo por todo concepto académico, de lo contrario no podrán asistir a esta. Quienes NO se gradúen en la ceremonia oficial lo harán por ventanilla.

Los estudiantes del grado de transición y los NEE no serán reprobados producto del proceso de evaluación de los desempeños y las competencias, sin embargo la inasistencia será un criterio para la reprobación cuando supere el 25% de faltas continuas en el año Lectivo, lo cual afecta el proceso académico de los niños y la adquisición de las competencias previstas para este grado.

La promoción anticipada, se realiza al finalizar el primer periodo académico del año lectivo, con el previo cumplimiento de los requisitos previstos para este caso:

*Evidenciar en el boletín del estudiante un desempeño superior, es decir tener un promedio aritmético de 4.6 (cuatro punto seis), de igual manera una regular asistencia.

*Demostrar una antigüedad de tres (3) años en la institución.

*Un comportamiento adecuado el cual debe ser demostrado con el cumplimiento de las normas institucionales soportado con el Diario Pedagógico del Estudiante.

*Contar con la aprobación de la comisión de evaluación y promoción del grado en el que se encuentra matriculado con el cumplimiento de los ítems anterior.

*Una vez realizado el debido proceso se deberá contar con el consentimiento previo del padre de familia o del acudiente, y el estudiante será evaluado por la psicóloga para que determine el nivel de madurez para adaptarse en el nuevo grado.

La promoción anticipada no es válida para estudiantes de grado Diez y Once.

Los estudiantes de grado Transición, podrán ser promovidos al grado primero de educación básica primaria, siempre y cuando cumplan con todos los desempeños de las competencias, al finalizar el primer periodo académico, previa valoración psicológica y permiso por escrito de los padres de familia o acudientes.

Para estudiantes que reprobaron el año anterior en esta institución y están matriculados aquí, serán promovidos si alcanzan un rendimiento académico con un promedio aritmético de la asignatura de 4.6 (cuatro punto seis) en el primer periodo, una asistencia del 100% y un comportamiento excelente.

La promoción anticipada no aplica para estudiantes que no hayan cumplido con el 75% del año lectivo y la soliciten por cambio de institución o viaje al exterior.

ESCALA DE VALORACIÓN DE EDUCACION INCLUSIVA

Teniendo en cuenta que los estudiantes vinculados al programa de Educación Inclusiva "Huellas" pueden ser evaluados en algunas ocasiones a la par del resto de compañeros, porque sus limitaciones son adaptativas, sin embargo para otros estudiantes con NEE se implementa la siguiente escala evaluativa teniendo en cuenta el debido soporte del especialista tratante.

REPRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CUANTIFICADOR INICIAL
DS	DESEMPEÑO SUPERIOR	COMPETENCIA DIRECTA
DA	DESEMPEÑO ALTO	CASI SIEMPRE
DB	DESEMPEÑO BASICO	ALGUNAS VECES
DP	DESEMPEÑO EN PROCESO	EN PROCESO

SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL



SEDE NARIÑO

AÑO LECTIVO 2018

www.iellanoverdesedenarino.com

iellanoverdesedenarino@gmail.com

Tel:3827203

Síguenos:



[iellanoverdesedenarino](https://www.instagram.com/iellanoverdesedenarino)



[@iellanoverdenarino](https://www.facebook.com/iellanoverdenarino)



3052454817

RESOLUCIÓN NO. 001 DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL :

La Rectora de la Institución Educativa **LLANO VERDE SEDE NARIÑO**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Consejo Directivo, y considerando lo dispuesto en el Decreto Nacional 1290 de 2009, sobre la autonomía concedida por el Decreto, recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general.

RESUELVE:

Ajustar y adoptar el **sistema institucional de evaluación y promoción** de estudiantes para ser implementadas durante el año lectivo 2018.

VALORACIÓN DE DESEMPEÑO ESCALA NUMÉRICA CRITERIOS DE EVALUACIÓN

VALORACION DE DESEMPEÑO	ESCALA NUMERICA
Superior	4.6 a 5.0
Alto	4.0 a 4.5
Básico	3.1 a 3.9
Bajo	1.0 a 3.0

Durante cada uno de los cuatro (04) periodos académicos, el estudiante tendrá actividades de refuerzo, recuperación y nivelación permanente, es decir, día a día.

Al finalizar cada periodo, el docente responsable de la asignatura, dará a conocer al estudiante las notas valorativas adquiridas.

Las notas en cada asignatura serán cinco, constituidas de acuerdo con los criterios de desempeño visibles en los planes de área en las mallas curriculares, estos son las competencias y los criterios de evaluación, de cada asignatura en el respectivo grado, teniendo en cuenta los Fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias y Lineamientos curriculares.

Las valoraciones de todas las actividades asignadas por asignatura, tendrán el siguiente mecanismo: cuando una actividad se asigna por primera vez será valorada en la escala de 1.0 a 5.0.

El estudiante que no presente la actividad a tiempo tendrá una valoración como recuperación y estará sujeta a una calificación de 1.0 a 3.1, sin justificación válida debidamente soportada.

Las valoraciones de actividades como evaluaciones orales, escritas, quiz y examen final de periodo **NO TIENEN LA OPCIÓN DE RECUPERACIÓN**. Las cinco calificaciones serán el resultado de:

*Las distintas actividades como tareas, talleres, exposiciones, trabajos escritos a mano con normas ICONTEC, ensayos, obras teatrales, simulacros, laboratorios, desarrollo de ejercicios en guías o material didáctico, quiz, evaluaciones orales y escritas y demás formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo de la asignatura, las cuales deben tener correspondencia con las competencias, los estándares, objetivos y ejes curriculares definidas para todos los periodos del año escolar en el plan de área.

*La Autoevaluación se realizara cada periodo y está basada en la observación permanente del trabajo por parte del docente hacia los estudiantes al desarrollar y adquirir las competencias de acuerdo con las actividades, tareas, ensayos, exámenes, actitudes, valores, desempeño personal y social y otros que incidan en su formación integral.

*Las valoraciones por los conceptos anteriormente mencionados, serán el equivalente al 50% de la nota final de periodo escolar.

El examen final de periodo para las asignaturas de matemáticas, humanidades, ciencias naturales, ciencias sociales, y la asignatura de Idioma Extranjero, tendrá un ponderado del 50% y será tipo Pruebas Saber con diez (10) preguntas, con cuatro opciones de respuesta. El examen de estas asignaturas se aplicará en un día para cada jornada escolar en educación básica (3° - 9°), dos días en educación media (10° - 11°) y una semana de evaluaciones de transición a segundo.

El examen final por periodo para las asignaturas de Educación religiosa, educación artística, ética y valores, convivencia ciudadana, informática, educación física, Cátedra de la Paz tendrá un ponderado del 50% y será actitudinal y de procesos académicos. El examen de estas asignaturas se aplicará la última semana de finalización de periodo académico para cada jornada escolar.

Con este examen, el estudiante alcanzará un acumulado de 100% que definirá su nota final de periodo académico por asignatura. La cual se verá reflejada en el boletín del desempeño escolar de cada periodo.

La convivencia de los estudiantes se evaluara de forma cualitativa a través de los indicadores de desempeño, los cuales están dispuestos en el sistema de información para que cada director de grupo con su respectivo grupo realice una selección según los reportes de convivencia Escolar registrados en el Diario Pedagógico.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se entiende por promoción, el concepto que se da por parte de cada docente en primera instancia desde su asignatura por haber alcanzado las competencias demostrando así un desempeño básico, alto o superior (ver escala de valoración institucional), y posteriormente por el colegio cuando se han reunido los requerimientos que el Sistema de Evaluación Institucional ha establecido para la continuidad y permanencia de los estudiantes.

La convivencia no será factor que incida en la reprobación y promoción del año lectivo de los Estudiantes, sin embargo será tenida en cuenta para condicionar el cupo para el siguiente año, estas condiciones podrían estar asociadas a las siguientes disposiciones:

- 1- Negación del cupo según requisitos del manual de convivencia.
- 2- Incumplimiento de los compromisos del estudiante firmado por el padre o acudiente de convivencia y/o Académico para cumplir en el año lectivo.
- 3- Firma de un compromiso de convivencia y/o Académico para el siguiente periodo o año lectivo de acuerdo con los requisitos del manual de convivencia .

Nota: En ningún caso el desempeño de convivencia será objeto de reprobación.

De acuerdo con la normatividad del ministerio de educación, en el grado de transición y para los estudiantes de necesidades Educativas especiales que estén en el marco de la inclusión , se les evaluara de forma cualitativa a través de unos indicadores de desempeño teniendo en cuenta su ritmo de aprendizaje lo cual facilitara la lectura, análisis e interpretación de los informes para los padres o acudientes y para las instituciones donde pudieran ser matriculados posteriormente .

REPROBACION DEL AÑO ESCOLAR

Para que un educando repruebe el año escolar será por alguna de las siguientes causas:

La reprobación de tres (3) o más asignaturas, ya sea por inasistencia a cada una de las clases o actividades programadas o por no alcanzar los niveles de desempeño mínimos estipulados en cada una de estas, al ser promediada la valoración numérica de los cuatro periodos y que no supera la valoración cuantitativa de 3.1 (tres punto uno).

El estudiante que repruebe dos (02) asignaturas, y que alcance un promedio general, inferior a tres punto cero (3.1) deberá presentar las actividades propuestas por el maestro y la evaluación de cada asignatura de manera escrita, antes de finalizar el año escolar. Una vez apruebe ambos exámenes se expedirá certificado de estudio para su promoción al grado siguiente. Si aprueba una asignatura y reprueba la segunda, el caso pasará al Comité de Promoción y Evaluación Institucional, quienes decidirán si se promueve o no al estudiante al año siguiente.

Dicho comité tendrá en cuenta parámetros tales como: resultado de los exámenes de recuperación, áreas fundamentales comprometidas (humanidades, matemáticas, ciencias naturales y ciencias sociales), cantidad de veces que perdió la asignatura durante los cuatro periodos académicos, compromisos académicos durante el proceso de la matrícula de ese año escolar y nivel de compromiso y de acompañamiento por parte de los padres de familia o acudiente, recurrencia de la misma situaciones en el año escolar inmediatamente anterior.